

- a) La ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOS, y
- b) La JUNTA DE GOBIERNO.

CAPITULO SEGUNDO *De la Asamblea General de Colegiados*

ARTÍCULO 27º

La Asamblea General de colegiados (en adelante **Asamblea General**) es el órgano supremo y la máxima autoridad en el gobierno y dirección del **COLEGIO**, por lo que a la misma deberá dar cuenta de su actuación la **Junta de Gobierno**. *Sus acuerdos obligan a todos los colegiados*, siempre y cuando los mismos hayan sido adoptados válidamente y no sean contrarios a la ley y a los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 28º. DE LAS CLASES DE ASAMBLEAS.

La Asamblea General será de dos clases, **Ordinaria y Extraordinaria**. Estará integrada tanto por los colegiados *Numerarios “con ejercicio”* y los *Honoríficos de mérito* que ejerzan la profesión como por los colegiados *“sin ejercicio”* y los *Honoríficos de mérito* que no ejerzan la profesión, teniendo todos ellos voz y voto, no pudiendo asistir a las mismas los *“Colegiados de Honor”*, salvo que alguno de ellos sea a la vez *Numerario* o *Honorífico de mérito*.

Es un deber moral de todo colegiado con derecho a ello, asistir a las Asambleas Generales y participar activamente en las mismas.

ARTICULO 29º. DE LA CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General Ordinaria será convocada por el Presidente, *debiéndose celebrar una vez al año y dentro de su cuarto trimestre, para* conocer, tratar y decidir de las siguientes cuestiones, que serán recogidas como **Orden del Día**:

- a) Lectura del *acta* de la asamblea anterior y aprobación si procede
- b) Lectura de la *Memoria anual*.
- c) Informe del **Presidente**.
- d) Informe del **Tesorero**:
Aprobación, si procede, del *balance económico* del *año anterior* y *liquidación del presupuesto* del mismo. Aprobación, si procede, del *presupuesto de ingresos y gastos* para el año próximo.
- e) Estudio, desarrollo y aprobación, si procede, *sobre proyectos y propuestas* que presente la **Junta de Gobierno**.
- f) Estudio, desarrollo y aprobación, si procede, *sobre proyectos y propuestas* que formulen *por escrito*, con la firma de los mismos, un número de *colegiados con ejercicio* equivalente *al veinte por ciento*, y que deberán ser entregadas en el **COLEGIO**, *como mínimo, veinte días antes* a la celebración de la **Asamblea**, indicándose el colegiado que defenderá la propuesta.
- g) *Ruegos y Preguntas*.